

Memorando Nro. EEPGSA-JP-2025-0130-MEM

Puerto Baquerizo Moreno, 31 de julio de 2025

PARA: Sr. Ing. Polo Geovanny Carrera Sánchez
Jefe de Mantenimiento

ASUNTO: Certificación POA para el proceso de: "MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE SANTA CRUZ."

De mi consideración:

Con fecha 31 de julio de 2025, se recibe mediante Quipux, la solicitud de certificación del POA para el proceso de "MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE SANTA CRUZ", por un monto de **USD \$ 224.442,01 (DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 01/100), \$90.000** para el año 2025 y **\$134.442,01** para el año 2026, valores que no incluye IVA, se exhorta al área requirente se realice la respectiva planificación y certificación para el año 2026.

Al contrastar la información recibida con el plan Operativo 2025 institucional, se verifica que el proceso forma parte del plan inicial, sin embargo, no contaba con los recursos suficientes por lo que el área requirente realizo una reforma al POA de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del proceso planificado: MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE SANTA CRUZ.
CENTRO DE COSTO: GASTO.

De acuerdo con la información del requerimiento se considera un valor total, sin el IVA de **USD \$224.442,01** (\$90.000 para el año 2025 y \$134.442,01 para el año 2026) luego de la reforma mencionada lo cual permite financiar el proceso solicitado.

Nota 1: Es importante indicar que la Jefatura de Planificación verifica que el proceso forma parte de la planificación anual y los lineamientos determinados por la Máxima Autoridad; queda bajo la responsabilidad del área requirente la veracidad, calidad, oportunidad, legalidad y transparencia de la información en el expediente.

Nota 2: En caso de que el proceso se ejecute por un valor menor al presupuesto referencial, el área requirente debe gestionar el reajuste de la partida presupuestaria a fin de que la diferencia vuelva a constar en el presupuesto.

Nota 3: Una vez que la Jefatura de Planificación ha revisado los documentos presentados por el área requirente, mediante los cuales se justifica la necesidad de adquirir determinados bienes o servicios, la responsabilidad del uso adecuado de dichos recursos recae exclusivamente en el área solicitante. Esta deberá garantizar que los bienes o servicios adquiridos se utilicen conforme a los fines establecidos, asegurando así el uso

Memorando Nro. EEPGSA-JP-2025-0130-MEM

Puerto Baquerizo Moreno, 31 de julio de 2025

eficiente de los recursos públicos. La Jefatura de Planificación coordinará la verificación, una vez realizada la adquisición, que el bien o servicio haya sido utilizado correctamente. En caso de que no se haya dado uso al bien o servicio adquirido, la Jefatura de Planificación solicitará el correspondiente plan de uso al área requirente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. German Isaias Aman Castro
JEFE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- EEPGSA-DT-JM-2025-0076-MEM

Copia:

Sra. Ing. Karla Rocío Reyes Chalacamá
Directora Administrativa Financiera

Sr. Ing. Roberto Ronald Robles Rivadeneira
Director Técnico (E).

Sr. Espc. Nelson Daniel Tomala Bravo
Jefe de Agencia Santa Cruz

Srta. Abg. Andrea Carolina Navarro Guerra
Asesora Legal

Sra. Tlga. Andrea Adelaida Velez Macias
Secretaria de Generacion Termica

Sr. Ing. Abraham Eduardo Collantes Mendoza
Analista Técnico de Gestión de Proyectos

ac